



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 0022 -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 ABR. 2018

VISTOS:

El proveído N° 544-2018-GIP/GM/MPMN, Informe N° 139-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0256-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 125-2018-GIP/GM/MPMN, Informe N° 180-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 114-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0196-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0391-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 006-2018-SNST-RP-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 019-2018-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 110-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 006-2018-SNST-RP-SEI-GIP/MPMN, sobre Aprobación de Ampliación presupuestal N° 03, del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA";

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar las fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de Inversión Pública de Impacto Local.

Que, el numeral 3) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Del 18 de Julio de 1998 establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base, con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las disposiciones Generales de la Directiva "Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por Administración directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el proyectista responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales, ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo según sea el caso(...);

Con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2015-GIP/GM/MPMN, del 15 de diciembre del 2015, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 DEL Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", con código SNIP N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

335545, con un presupuesto de S/. 95, 157.00 soles, con plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por administración directa.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0127-2016-GIP/GM/MPMN, del 27 de setiembre del 2016, se aprueba la ampliación de presupuesto N° 01, el mismo que contempla un presupuesto de S/. 17, 181.13 Soles.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-GM/MPMN, del 03 de febrero del 2017, se aprueba el expediente técnico denominado "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", Código SNIP N° 335545, Sin asignación presupuestal, con un presupuesto total de S/ 5' 615,099.53 Soles y con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 084-2017-GIP/GM/MPMN, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2016 la Ampliación de presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02, para la modificación del expediente técnico aprobado con Resolución N° 005-2017-GM/MPMN del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", Código SNIP N° 335545, por un plazo de 393 días calendarios y con un presupuesto de S/. 59, 712.92 Soles, que tiene como fecha de culminación el 28 de octubre del 2017.

Que, con informe N° 006-2018-SNST-RP-SEI/GIP/MPMN, la Ing. Sadith N. Salinas Torres, Responsable de Proyecto, remite a la Sub Gerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 03 correspondiente al proyecto "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante informe N° 110-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos Sub gerente de estudios de inversión, remite a la Ing. Luz Candelaria León Zapata Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, la Ampliación de Plazo N° 03, del plan de trabajo, para el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", para su revisión y posterior aprobación.

Que, con informe N° 019-2018-ECCO-IO-OSLO/GM/MPMN del Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, Inspector de Obra, pone en conocimiento de la Ing. Luz Candelaria León Zapata-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, que es necesario la ampliación de presupuestal N° 3, por el monto de S/. 24, 567.15 Soles, del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", por cuanto brinda opinión técnica favorable al mismo.

Que, con informe N° 0391-2018-OSLO/GM/MPMN, la Ing. Luz Candelaria León Zapata-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el expediente de ampliación de presupuesto N° 03, del plan de trabajo para la elaboración del estudio-técnico proyecto materia de la presente resolución, por lo que solicita brindar disponibilidad presupuestal y posterior aprobación.

Que, con informe N° 196-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, el ing. P. Ruben Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solicita autorización al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para efectuar la modificación presupuestal correspondiente al 5% del presupuesto asignado a pre inversión, a fin de atender la ampliación presupuestal que viene solicitando la gerencia de infraestructura, para culminar los estudios de los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, mediante informe N° 114-2018-GPP/GM/MPMN. Se remite a Gerencia Municipal la Asignación Presupuestal para el Proyecto "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua".

Que, mediante informe N° 180-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, El Ing. Erick Miranda Zeballos-Sub Gerente de Estudios de Inversión, indica a la Gerencia de Infraestructura Pública, que se ha tomado conocimiento de la ampliación presupuestal N° 03 y solicita que se proceda con el trámite de aprobación del mismo, por lo que mediante informe N° 0125-2018-GIP/GM/MPMN, solicita a Gerencia Municipal la autorización respectiva para que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice la modificación presupuestal indicada en el informe N° 114-2018-GPP/GM/MPMN, asimismo sugiere que se derive la documentación a la Gerencia antes mencionada para el trámite correspondiente, por lo que con Proveído N°580 GM/MPMN, la Gerente Municipal da pase a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para elaborar informe para efectuar la modificatoria del 5%.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Con informe N° 0256-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda-Ing. P. Ruben Pare Huacan, manifiesta que la presente ampliación se encuentra dentro de las normas y directivas que establecen los procedimientos para su aprobación, por lo que emite la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP : 335545
Denominación : "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E N° 344 DEL Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua"
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y

Participaciones
Presupuesto Inicial : S/. 95,157.00 Soles
Plazo Ejecución : 120 Días Calendario
Ampliación Presupuestal N° 01: S/. 17, 181.13 Soles
Ampliación Presupuestal N° 02: S/. 59, 712.92 Soles
Ampliación Presupuestal N° 03: S/. 24, 567.15 Soles

Gasto de Elaboración: S/. 18,854.10 Soles
Gasto de Evaluación: S/. 5,713.05 Soles
Presupuesto Total: S/. 196, 618.20 Soles
Ampliación de Plazo N° 01: 151 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 02: 393 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 03: 123 Días Calendario
Plazo Ejecución Total: 787 Días Calendario

Con informe N° 139-2018-GPP/GM/MPMN, el CPCC Carlos Alberto Ponce Zambrano, informa a Gerencia Municipal sobre la opinión favorable y Disponibilidad Presupuestal que ha brindado el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda respecto de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 DEL Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", por lo que sugiere se derive el expediente a Asesoría Jurídica para opinar legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo, siendo derivado con proveído N° 676-2018-GM-MPMN; asimismo Asesoría Jurídica deriva el expediente materia de la presente a la Gerencia de Infraestructura Pública con proveído N° 189-2018-GAJ/MPMN, para continuar con trámite de aprobación de acuerdo a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuesta N° 03 del plan de trabajo para el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por el monto de S/. 24, 567.15 (Veinticuatro mil quinientos sesenta y siete con 15/100 Soles), cuyo expediente cuenta con un (01) file de ciento treinta y un (131) folios y doce (12) folios en la parte superior, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 03, del trabajo para el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Gerencia de Infraestructura Pública, la notificación y distribución de la presente Resolución, a las áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y estadística para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
FRENTE DE
INVESTIGACIÓN
ING. FREDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Frente de Infraestructura Pública

MOQUEGUA
CIUDAD
PARA LA VIDA

